

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2023

**Asunto:** Presupuesto 2024, Comunicado

ING. EDDY EROY IBARRA IBARRA  
DIRECTOR GENERAL  
CFE GENERACIÓN III  
P R E S E N T E

A fin de procurar el debido cumplimiento del régimen especial en materia de presupuesto al que se encuentra sujeta la Comisión Federal de Electricidad y en cumplimiento a lo dispuesto por: i) los artículos 3, 102, 103 y 104 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; ii) las Disposiciones Generales Segunda, numeral (i), Tercera, inciso a), y Quinta a Octava de las Políticas en Materia de Presupuesto de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (PPpto CFE-EPS); iii) el Lineamiento Tercero de los Lineamientos en Materia de Ejercicio del Presupuesto de Servicios Personales de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (LEPSP CFE-EPS), iv) artículo 29, fracción II, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad, se emite el comunicado de presupuesto y las disposiciones para el ejercicio del gasto para el año fiscal 2024 en las que se considera al ejecutor del gasto como responsable de su ejercicio y del cumplimiento de los objetivos de la EPS.

Conforme a lo anterior, se comunica el Presupuesto aprobado a esa Empresa como ente ejecutor del gasto para el cumplimiento de sus tareas y metas durante el año fiscal 2024, el cual, asciende a **\$ 32,635,102,378** (treinta y dos mil seiscientos treinta y cinco millones ciento dos mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), monto que no considera recursos para operaciones interempresas, conforme al **Anexo 1** del presente oficio.

El presupuesto que se comunica fue oportunamente cargado en el módulo FM Control Presupuestario, a fin de que la operación de la Empresa no se vea afectada y puedan atenderse compromisos devengados. Asimismo, se comunican las siguientes disposiciones generales de gasto:

## I. Servicios Personales

La asignación al capítulo de Servicios Personales asciende **\$ 2,753,804,222** (dos mil setecientos cincuenta y tres millones ochocientos cuatro mil doscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), monto que considera el total de plazas autorizadas al cierre del ejercicio previo. Será responsabilidad de esa Empresa adoptar las medidas necesarias para sujetarse estrictamente a dicho techo financiero, así como verificar el debido y oportuno cumplimiento de las disposiciones de los LEPSP CFE-EPS en el ámbito de su competencia.

Las erogaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) se sujetan a las disposiciones que emita la Coordinación de Servicios Tecnológicos y, en su caso, a la aprobación del proyecto de inversión correspondiente por parte de la Subdirección de Evaluación de Proyectos de Inversión, de conformidad con la normatividad interna aplicable.

## II. Inversión

El ejercicio de recursos en materia de inversión física, la definición de la estructura de financiamiento de los programas y proyectos de inversión (PPI's), así como su evaluación, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 104, fracción II, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y demás normatividad emitida en cumplimiento de dicha disposición.

El **Anexo 2** del presente oficio establece los montos autorizados para el presente ejercicio, por proyecto y cartera de inversión. Cabe destacar, que la inversión invariablemente deberá estar registrada dentro del Módulo PS SAP (Administración de Proyectos).

El presupuesto de inversión comunicado en el **Anexo 2** deberá ser ejercido exclusivamente en los proyectos ahí señalados. El ejercicio de los recursos previstos para este rubro se sujetará a lo que disponga la Subdirección de Contratación y Servicios en materia de procesos de contratación. En caso de que fuera necesario implementar PPI's diferentes a los comunicados mediante el presente, será responsabilidad del ejecutor de gasto cumplir con la normatividad aplicable, así como solicitar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Las EPS y Unidades Administrativas del corporativo deberán reportar mensualmente el avance financiero y físico de los PPI's bajo su ejecución, a la Gerencia de Presupuestos quién lo informará a las autoridades superiores y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cumplimiento del Art. 104 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad.

## III. Austeridad y eficiencia

La Empresa a su cargo deberá ejercer el presupuesto aprobado observando lo dispuesto por el artículo 104, fracción III, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y los Lineamientos en materia de Disciplina y Austeridad Presupuestaria de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias emitidas por el Consejo de Administración. Para lograr lo anterior la Empresa, a su digno cargo, deberá considerar además de medidas de racionalidad en el uso de recursos humanos, materiales y servicios, también aquellas que redunden en aumentos a la productividad, la eficiencia o resultados costo-beneficio positivos.

De conformidad con la Disposición General Séptima del PPpto CFE-EPS, la Empresa, a su digno cargo, será responsable de la administración por resultados, por lo que deberá cumplir con oportunidad y eficiencia las metas a su cargo.



#### IV. Seguimiento y control

Corresponde a esa Empresa llevar a cabo el seguimiento del ejercicio de su presupuesto, a partir de la información extraída de la base de datos ESSBASE, única fuente válida para la elaboración de reportes oficiales.

Asimismo, será responsabilidad de esa Empresa adoptar las previsiones necesarias para el cumplimiento oportuno de las obligaciones de información y rendición de cuentas a su cargo, en cumplimiento al artículo 104, fracción VI, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

La Empresa deberá asegurar que en las cuentas de ingreso – gasto de los Programas Especiales al cierre del ejercicio, el resultado neto sea equilibrado o con un saldo positivo, en su caso, explicar las razones del porque pudiera existir alguna diferencia a cuenta o a favor.

#### V. Presupuesto Partes Relacionadas (Interempresas) y Mercado Eléctrico Mayorista (MeM)

A continuación, se informa el presupuesto Interempresas y MeM estimado, con base en el ejercicio fiscal de 2023 y las perspectivas para el 2024.

Interempresas	Importe (Pesos)
Ingresos interempresas	28,841,918,900
Gastos interempresas	11,535,631,983

MEM	Importe (Pesos)
Ingresos interempresas	50,777,029,871
Gastos interempresas	18,697,918,957

Las áreas del corporativo y las EPS son responsables del gasto y deberán apegarse a las Políticas y Procedimientos para la celebración de estas operaciones entre la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias, Empresas Filiales u otras personas sobre las que se ejerzan control o influencia significativa, normatividad vigente en la materia, circulares emitidas por las Subdirecciones de Operación Financiera y de Control Financiero en relación a estas operaciones.

## VI. Registro del Ejercicio del Gasto

Las áreas ejecutoras del gasto de la CFE y las EPS serán responsables de la información que se cargue en los sistemas de información institucional, misma que deberá estar apegada a las disposiciones aplicables.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**



**DR. EDMUNDO SÁNCHEZ AGUILAR**  
**DIRECTOR CORPORATIVO DE FINANZAS**



C.c. Mtro. Frank Viveros Ballesteros  
Lic. Miguel Avilán Mendoza

– Encargado del Despacho de la Subdirección de Operación Financiera  
– Gerente de Presupuestos

FVB/ mam







**Presupuesto Comunicado de Inversión Física 2024**  
**CFE Generación III**  
(Pesos)

Concepto		Total
<b>CFE Generación III</b>		<b>3,280,031,306</b>
<b>Bienes Muebles e Inmuebles</b>		<b>24,670,243</b>
<b>Mantenimiento</b>		<b>3,255,361,063</b>
<b>Bienes Muebles e Inmuebles</b>		<b>24,670,243</b>
66039	2053TVVG318 Unidades Turbogas Aeroderivadas en Baja California Sur	24,670,243
<b>Mantenimiento</b>		<b>3,255,361,063</b>
68726	2153TVVG302 Mantenimiento 2021-2025 CCC Agua Prieta II	345,898,084
68737	2153TVVG301 Mantenimiento 2021-2025 CCC Empalme Paquete I	210,630,545
68738	2153TVVG303 Mantenimiento 2021-2025 CCC Hermosillo	185,976,062
68739	2153TVVG304 Mantenimiento 2021-2025 CCI Guerrero Negro (Vizcaíno)	110,836,287
68753	2153TVVG306 Mantenimiento 2021-2025 CTG Baja California Sur	151,425,490
68754	2153TVVG307 Mantenimiento 2021-2025 CTG La Paz	32,183,049
68755	2153TVVG308 Mantenimiento 2021-2025 CH La Boquilla	100,000,000
68756	2153TVVG309 Mantenimiento 2021-2025 CH Colina	20,000,000
68758	2153TVVG310 Mantenimiento 2021-2025 CTG Tijuana	87,568,720
68759	2153TVVG311 Mantenimiento 2021-2025 CCC Presidente Juárez Unidad 8	100,078,419
68760	2153TVVG312 Mantenimiento 2021-2025 CCC Presidente Juárez Unidad 9	87,679,120
68761	2153TVVG313 Mantenimiento 2021-2025 CCC Presidente Juárez Unidad 10 y 11	103,120,469
68762	2153TVVG314 Mantenimiento 2021-2025 CCI Agustín Olachea Avilés	130,720,638
68768	2153TVVG315 Mantenimiento 2021-2025 CCI Baja California Sur	352,345,552
68769	2153TVVG316 Mantenimiento 2021-2025 CT José Aceves Pozos	108,989,135
68770	2153TVVG317 Mantenimiento 2021-2025 CCC Empalme Paquete II	473,341,729
68771	2153TVVG318 Mantenimiento 2021-2025 CG Cerro Prieto	146,007,673
68772	2153TVVG319 Mantenimiento 2021-2025 CCI Santa Rosalía	23,218,361
68773	2153TVVG320 Mantenimiento 2021-2025 CT Presidente Juárez	53,321,777
68774	2153TVVG321 Mantenimiento 2021-2025 CG Tres Vírgenes	17,929,182
68775	2153TVVG322 Mantenimiento 2021-2025 CT Punta Prieta II	81,354,609
68776	2153TVVG323 Mantenimiento 2021-2025 CT Juan de Dios Bátiz Paredes	86,371,246
68777	2153TVVG324 Mantenimiento 2021-2025 CT Puerto Libertad	70,777,208
68778	2153TVVG326 Mantenimiento 2021-2025 CH Humaya	9,041,150
68779	2153TVVG327 Mantenimiento 2021-2025 CH Oviáchic	5,000,000
68780	2153TVVG328 Mantenimiento 2021-2025 CH Bacurato	18,000,000
68782	2153TVVG330 Mantenimiento 2021-2025 CTG Los Cabos	18,718,735
68783	2153TVVG331 Mantenimiento 2021-2025 CTG Constitución	5,000,000
68784	2153TVVG332 Mantenimiento 2021-2025 CTG Mexicali	5,000,000
68785	2153TVVG333 Mantenimiento 2021-2025 CTG Ciprés	3,735,240
68786	2153TVVG334 Mantenimiento 2021-2025 CTG Culiacán	5,000,000
68787	2153TVVG335 Mantenimiento 2021-2025 CTG Caborca	5,000,000
68788	2153TVVG336 Mantenimiento 2021-2025 CH Plutarco Elías Calles (El Novillo)	8,400,000
68789	2153TVVG337 Mantenimiento 2021-2025 CH Luis Donald Colosio Murrieta (Huites)	28,200,000
68790	2153TVVG338 Mantenimiento 2021-2025 CH Raúl J. Marsal (Comedero)	15,000,000
68791	2153TVVG339 Mantenimiento 2021-2025 CH 27 de Septiembre (El Fuerte)	34,492,583
68792	2153TVVG340 Mantenimiento 2021-2025 CH Gral. Salvador Alvarado (Sanalona)	15,000,000